

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE

PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Ptas.	Cts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....
	Por 6 meses. 12	Por un año.. 25
	Por 3 meses. 8	Por 6 meses. 15
		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 17 de Enero.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer lo que sigue:

Artículo 1.º Se llama á concentración, para su destino á Cuerpo, á los 40.000 reclutas que forman las cuatro quintas partes del contingente de 1901, debiendo tener lugar dicha concentración, en las cabeceras de las zonas el día 1.º del próximo mes de Febrero.

Art. 2.º Oportunamente se dictarán por este Ministerio las instrucciones para destino á Cuerpo de aquellos reclutas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1902.—Weyler.—Señor.....

(Gaceta del día 15 de Enero.)

COMISARIA DE GUERRA
DE LUGO.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Lugo

Hace saber: Que el día 5 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán

proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquirieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto en la segunda del mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos, hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Lugo 14 de Enero de 1902.—Rafael Ayala.

Artículos que deben adquirirse.

Cebada de 1.ª clase.
Paja trillada de trigo ó cebada.
Leña.

Juzgado de primera instancia
de Palencia.

Don Antonio Casas y Criado, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita á Prudencia Manchón Manzano, casada, en ignorado paradero, hija de Deogracias y Juliana, difuntos, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, Barrionuevo, doce, á fin de que manifieste le que tenga por conveniente respecto á que se conceda ó deniegue la gracia de indulto solicitada á favor de Toribio García Fernández, de la pena que le fué im-

puesta por el delito de homicidio en la persona de Emilio Manchón.

Dado en Palencia á dieciséis de Enero de mil novecientos dos.—Antonio Casas.—P. S. M., Marcial Fernández Salomón.

Ayuntamiento constitucional
de Villalcázar de Sirga.

Ignorándose el paradero de los mozos Bernardo de Leiba Pérez, Perfecto Herrero Ortíz y Emiliano Guerra Emperador, naturales de este pueblo, nacidos con las fechas 14 de Enero, 18 de Abril y 12 de Noviembre respectivamente del año de 1882, y hallándose comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para el día 26 del corriente mes y hora de las diez de la mañana, para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento, en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de 11 de Octubre de 1886 por ignorarse la actual residencia de los interesados, y que la incomparecencia de los mismos les parará el perjuicio que haya lugar.

Villalcázar de Sirga 13 de Enero de 1902.—El Alcalde, David Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional
de Pomar.

En conformidad á lo dispuesto en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, han sido comprendidos en el alistamiento formado en esta localidad para el corriente año, los mozos que al final se relacionan, é ignorándose su actual residencia, así como la de sus padres, se les cita por medio del presente anuncio, que se

insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que á las diez de la mañana del día 26 del corriente mes comparezcan en la Casa Capitular al acto de la rectificación de dicho alistamiento.

Antolín Ceballos Díez, natural de Quintanilla, hijo de Andrés y Benita.

José Fernández Ruíz, natural de Rebolledo la Inera, hijo de Pedro y Francisca.

Pomar 14 de Enero de 1902.—El Alcalde, Dionisio Calderón.

Ayuntamiento constitucional
de Castrillo de Onielo.

Don José Martín Bajón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en conformidad á lo dispuesto en el art. 40 en su caso 5.º de la vigente ley de Reemplazos, ha sido comprendido en el alistamiento formado en esta localidad para el corriente año el mozo Manuel Borja Giménez, hijo legítimo de Joaquín y Mariana, que nació en esta villa el día 9 de Febrero de 1882, é ignorándose su residencia desde hace más de diez años, así como la de sus padres, según expediente instruido al efecto, se le cita por medio del presente edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que el día 26 del corriente y hora de las diez de su mañana comparezca en esta Casa Consistorial al acto de la rectificación de dicho alistamiento, pues de no hacerlo así se acordará su exclusión por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª del art. 83 de la mencionada ley.

Castrillo de Onielo 11 de Enero de 1902.—José Martín.—P. S. O., El Secretario, Pedro Buey.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE PALENCIA, NÚMERO 44.

RELACION nominal de los reclutas del reemplazo de 1901 que quedan en Caja para incorporarse al reemplazo de 1902, en cumplimiento á lo dispuesto en Real decreto de 6 de Diciembre último.

Número del sorteo.	NOMBRES.	PUEBLOS.
6	Antonio Rubio Salán.....	Amusco.
11	Manuel Andrés Navero.....	Idem.
7	Primitivo Pérez Crespo.....	Astudillo.
6	Laureano Puebla Guerra.....	Lantadilla.
3	Hipólito Antolín García.....	Melgar de Yuso.
8	Eutimio Ramos Villegas.....	Piña de Campos.
5	Francisco Martínez Fernández.....	Santoyo.
1	Rafael de la Serna Abad.....	Támara.
11	Fortunato Toledo Prádanos.....	Torquemada.
2	Felipe Santos Aguado.....	Villalaco.
13	Raimundo Diez Diago.....	Baltanás.
14	Saturnino Cabezudo Puertas.....	Idem.
1	Pedro Mozo Hortelano.....	Castrillo de Don Juan.
3	Antolín Zumel Nieto.....	Castrillo de Onielo.
10	Isaac Ruipérez Calzada.....	Cevico de la Torre.
11	Francisco Alba Nieto.....	Idem.
5	Cristino Monje Moreno.....	Cevico Navero.
1	Eutimio Ceballos Martínez.....	Cobos de Cerrato.
3	Aproniano Barrio Aragón.....	Cubillas de Cerrato.
1	Leoncio González Quintana.....	Hornillos.
5	Filiberto Becerril Ortega.....	Palenzuela.
3	Pancracio Parra González.....	Tariego.
2	Isaac Merino Rodríguez.....	Villahán.
7	Celestino García Cuesta.....	Villaviudas.
12	Luciano Cuadros Polvorosa.....	Carrión.
4	Eliás Melgar Amézua.....	Cervatos.
1	Senén Salomón del Hoyo.....	Las Cabañas.
2	Evaristo Chusa Urbón.....	Ledigos.
3	Gregorio Ortega Ramírez.....	Lomas.
3	Julian Garrido Barón.....	Osorno.
5	Flavio Aguado Martínez.....	San Cebrián de Campos.
3	Juan Vargas Sancho.....	San Llorente de la Vega.
1	Aureliano Cembrero Varona.....	San Mamés.
5	Justo Cabeza Martínez.....	Santillana.
1	Fructuoso Heredia Saldaña.....	Villarmentero.
2	Eliodoro Rodríguez Herrero.....	Villaturde.
6	Francisco Estéban Alonso.....	Aguilar de Campoó.
15	Rafael Rodríguez Fernández.....	Barruelo.
17	Federico Ayestarán Landaburo.....	Idem.
7	Guillermo Gutiérrez García.....	Brañosa.
4	Venancio Mediavilla Rodríguez.....	Camporredondo.
6	Fermín Hospital Gutiérrez.....	Castrejón.
3	Angel Alonso Gómez.....	Cenera.
8	Mariano Valle Ruesga.....	Cervera.
2	Ubaldo Calvo Aparicio.....	Lavid de Ojeda.
1	Mariano Báscones García.....	Payo de Ojeda.
1	Ciro Ibáñez Cuevas.....	Polentinos.
7	Daniel Terán Aparicio.....	Pomar.
7	Gregorio Fernández Calvo.....	Prádanos.
3	Pedro García Vélez.....	Quintanalungos.
1	Lúcas Ramos Moreno.....	Resoba.
10	Juan Heras Valbuena.....	Respenda.
12	Anastasio Allende Gutiérrez.....	Idem.
2	José García Pérez.....	Triollo.
2	Jacinto Simal Rueda.....	Vañes.
3	Eugenio Asensio Vega.....	Autillo de Campos.
3	Mateo Gallego Fernández.....	Boadilla de Rioseco.
7	Mario Fernández Rojo.....	Castromocho.
10	Julian Ibáñez González.....	Cisneros.
7	Niceto Hijelmo Moro.....	Frechilla.
6	Bonifacio Rodríguez Herrán.....	Fuentes de Nava.
4	Teodoro de Cea Aguado.....	Mazariegos.
1	José Salán Marcos.....	Mazuecos.
5	Nicanor Castro Martín.....	Meneses.
22	Nazario Roda de la Calle.....	Paredes de Nava.
23	Enemesio Ceinos Herrezuelo.....	Idem.
24	Ramón Tejedor Blanco.....	Idem.
11	Constantino Hernández Martínez.....	Villada.
1	Aniceto Reglero Areños.....	Villanueva del Rebollar.
9	Justo Martín Diez.....	Villarramiel.
10	Primitivo del Campo Sánchez.....	Idem.
11	Anacleto Lobejón Herrero.....	Idem.
3	Juan Gutiérrez Alfaro.....	Villerías.
3	Autidio Ortiz Zorrilla.....	Ampudia.
6	Alberto Juárez Doncel.....	Becerril de Campos.
8	Eusebio Redondo Morrondo.....	Idem.
13	Pablo Caballero Fernández.....	Dueñas.
16	Mariano García Calzada.....	Idem.
9	Adrián Melero Gutiérrez.....	Grijota.
1	Mariano Franco Alvillo.....	Husillos.

Número del sorteo.	NOMBRES.	PUEBLOS.
53	Nazario Guerra Villamediana.....	Palencia.
55	Cipriano García Tarrero.....	Idem.
56	Leopoldo Elvira Martínez.....	Idem.
59	Luis Ortega Sánchez.....	Idem.
60	Cándido Sobrino Martínez.....	Idem.
61	Francisco Rodríguez San José.....	Idem.
62	Segundo Rodríguez Ibáñez.....	Idem.
64	Manuel López de Tejada.....	Idem.
4	Gregorio Fernández Rey.....	Villamuriel.
5	Valeriano Cabeza Juárez.....	Villaumbrales.
3	Alejo Martín Tejedor.....	Buenavista.
3	Laurentino Herrero Arroyo.....	Collazos de Boedo.
8	José Liébana García.....	Guardo.
9	Félix Salvador Zurita.....	Herrera de Pisuegra.
1	Mariano Martín Fernández.....	La Puebla de Valdavia.
4	José Cuadrado Acero.....	Membrillar.
2	Manuel Chico Miguel.....	Olmos de Pisuegra.
3	Victoriano Lera Salas.....	Renedo de la Vega.
5	José Vidal Ríos.....	Saldaña.
5	Paulino Franco Fernández.....	Santervás de la Vega.
1	Angel Bravo Pérez.....	Sotobañado.
2	Aurelio Martín Martín.....	Valderrábano.
2	Eusebio Arroyo Monje.....	Villaluenga.
2	Exiquio Herrero Puebla.....	Villameriel.
2	Dionisio González Herrero.....	Villanuño.
1	Pedro Pardo Fernández.....	Villarrabé.
6	Celestino Calvo Calvo.....	Villasarracino.

Palencia 15 de Enero de 1902.—El Comandante primer Jefe accidental, P. I., Ramón López.—V.º B.º—El Teniente Coronel primer Jefe accidental, Rafael Hidalgo.

Ayuntamiento constitucional de Villarramiel.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa, por haber nacido en ella, los mozos que al final se expresan, se les cita por medio de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que comparezcan al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las nueve de la mañana del Domingo 26 del corriente, para exponer cuanto estimen conveniente, pues de no comparecer se formará expediente de ausencia para aquél que sea de ignorado paradero.

Núm. 11 del alistamiento.—Francisco Herrero Tejerina, hijo ilegítimo de María.

Núm. 22.—Gerardo Barcenilla Cano, hijo legítimo de D. Arnoldo y D.ª Elena Cano.

Villarramiel 15 de Enero de 1902.—El Alcalde, Manuel Sánchez Sánchez.

Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Onsoña.

Hallándose comprendido en el alistamiento verificado en este distrito municipal para el reemplazo del Ejército el mozo Eustasio San Miguel Expósito, hijo de padres desconocidos y nacido en 29 de Marzo de 1882, é ignorando su paradero, por el presente se le cita para que comparezca al acto de la rectificación del alistamiento que ha de tener lugar en este Ayuntamiento á las diez del día 26 del actual, en la inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Quintanilla de Onsoña 14 de Enero de 1902.—El Alcalde, Nemesio Herrero.

Ayuntamiento constitucional de Población de Cerrato.

Por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, de acuerdo con los Síndicos del gremio, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el re-

partimiento de concierto de consumos para el año de 1902, por término de ocho días, á fin de que durante dicho plazo los contribuyentes puedan examinarle y formular las reclamaciones que crean oportunas. El tiempo de exposición empezará á contarse desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Población de Cerrato 12 de Enero de 1902.—El Alcalde, Cosme Torres.

Ayuntamiento constitucional de Arconada.

Formado el repartimiento acordado por el concierto gremial voluntario para hacer efectivos los cupos de consumos, sal y alcoholes y recargos municipales para el presente año natural, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL en que aparezca inserto el presente anuncio y con el fin de hacer los interesados las reclamaciones de agravio que crean oportunas, pasado el plazo anunciado no serán oídas las que se presentasen.

Arconada 14 de Enero de 1902.—El Alcalde, Antonio Ruiz.

Anuncios particulares

Los herederos á beneficio de inventario de D. Pedro de la Fuente Escribano invitan á los acreedores para que en el término de treinta días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, reclamen sus créditos en Villafuerte á Daniel Palomero, apoderado al efecto.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.

Debiendo reunirse en breve la Diputación para conocer de diversos asuntos, se acuerda que se someta a la misma la moción que la Comisión Provincial del monumento al Rey D. Alfonso XII dirige a la Corporación, para que se sirva suscribirse.

En virtud de defunción en el Hospital de San Bernabé y San Antolín de las acogidas en la Casa de Misericordia, Eu- lalia Gargas Villota, de Cervalos de la Cueva, y Basilia Re- lea Lera, de Saldaña, se acuerda, previa declaración de ur- gencia, que cubran las vacantes, en turno de antigüedad, las pobres Martina Silva García, vecina de Palencia, núme- ro 3 del escafo, y Petra Ortega Campó, que lo es de Tariago, y que tiene el núm. 4 en el libro citado, cuyos expedientes fueron aprobados respectivamente en 22 de Julio y 13 de Agosto de 1896.

Remitidas por el Administrador del expresado Asilo las rdenes las condiciones legales y produce obligación de pago. interviene el Secretario Contador del establecimiento, que ministración de la Casa de Beneficencia, según cuenta que tratadas entregaron en el tercer y cuarto trimestre a la Ad- ministración de la gratificación que en el cuarto trimestre de este ejercicio corresponde a los acogidos que, como apren- dices prestan servicios en los talleres de zapatería, sastrería y carpintería, así como en la imprenta provincial; y Consi- derando que para el pago de una y otra existe crédito en el presupuesto aprobado por la Diputación y autorizado por el Ministerio, se acuerda, previa la declaración de urgencia, que se libren 75 pesetas para los aprendices de zapatería, sa- strería y carpintería, con cargo al capítulo 6.º, artículos 3.º y 4.º; y 25 para los de la imprenta, imputables al capítulo 12,

Prévia la declaración de urgencia establecida en el párra- fo 3.º, art. 98 de la ley, se acuerda que con cargo al capítulo 6.º, artículos 3.º y 4.º del presupuesto, se libren 3.206 pese- tas 10 céntimos a los Sres. Espel Hermanos, por los paños, lienzos, cretonas, bayetas y demás artículos que como con- tratistas entregaron en el tercer y cuarto trimestre a la Ad- ministración de la Casa de Beneficencia, según cuenta que interviene el Secretario Contador del establecimiento, que reune las condiciones legales y produce obligación de pago. Remitidas por el Administrador del expresado Asilo las rdenes las condiciones legales y produce obligación de pago. interviene el Secretario Contador del establecimiento, que ministración de la Casa de Beneficencia, según cuenta que tratadas entregaron en el tercer y cuarto trimestre a la Ad- ministración de la gratificación que en el cuarto trimestre de este ejercicio corresponde a los acogidos que, como apren- dices prestan servicios en los talleres de zapatería, sastrería y carpintería, así como en la imprenta provincial; y Consi- derando que para el pago de una y otra existe crédito en el presupuesto aprobado por la Diputación y autorizado por el Ministerio, se acuerda, previa la declaración de urgencia, que se libren 75 pesetas para los aprendices de zapatería, sa- strería y carpintería, con cargo al capítulo 6.º, artículos 3.º y 4.º; y 25 para los de la imprenta, imputables al capítulo 12,

considerando que de los documentos aportados al expediente en cumplimiento de lo estatuido en la Real orden de 20 de Junio de 1885, se demuestra que la vesánica necesita ser recluida para su observación, se acuerda, previa declaración de ur- gencia, que continúe en San Juan de Dios, satisfaciéndose las estancias que en este establecimiento devengue con cargo al capítulo 6.º, art. 2.º del presupuesto provincial, en atención a que tanto la demente, cuanto su hermano Urba- no, carecen de toda clase de bienes y reúnen la circunstancia de pobreza.

Hallándose en mal estado la cocina de la Cárcel de Au- diencia, donde se confeccionan los ranchos para los corri- gendos, y como además existan varias goteras en el pabellón administrativo, habiéndose también desprendido un canalón de zinc, por efecto de los vientos, se acuerda, previa declaración de urgencia, autorizar al Arquitecto provincial para que proceda a ejecutar las reparaciones necesarias, presentando cuenta justificada del gasto con los pormenores que se establecen en el art. 125 de la ley Provincial, para su aprobación y publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Imposibilitada Satúria Baranda Puertas, vecina de Baltanás, para lactar a su hijo Estéban Palomo Baranda, que nació en dicha villa el 17 de Abril último; y Considerando que del expediente instruido en justificación de la pobreza de la recurrente aparece que tanto ésta, como su marido que se halla en el Hospital general de Madrid curándose de sus dolencias, carecen de toda clase de recursos, se acuerda con- cederla, con cargo al capítulo 6.º, art. 2.º del presupuesto provincial, cinco pesetas mensuales hasta que el niño cumpla un año de edad.

Entregados por el contratista del material de zapatería, para la Casa de Beneficencia, D. Andrés Seco, 68 kilogra- mos 500 gramos de vaqueta, a 5 pesetas 25 céntimos uno, y 163 kilogramos 500 gramos de suela, a 3 pesetas, que dá un total de 680 pesetas 23 céntimos, se acuerda, previa la declaración de urgencia, aprobar la cuenta de que se tra- ta, librando el importe de la misma con cargo al capítulo 6.º, artículos 3.º y 4.º del presupuesto.

Resultando de la cuenta presentada por D. Aurelio Datto-

Presidencia del Sr. Jubete.
Abrese la sesión a las doce y asisten a ella los Sres. Merino Ortiz, Merino Miguel y Santander Gallardo.
Se lee y aprueba el acta de la anterior.
Interesado por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Perales que se le facilite certificación, para unir a las cuentas municipales de 1900, de tener satisfechas todas las cantidades que por contingente se le repartieron, se acuerda, en vista de habersele extraviado las cartas de pago, que se le expidan los documentos que reclama, haciendo constar en las mismas la causa que motiva esta medida.
Visto el expediente instruido por la Alcaldía de Valle de Santullán, a instancia del vecino de Perapertu, Pedro An- drez Morante, para que, con cargo al presupuesto provin- cial se le conceda un socorro, a fin de atender a la lactancia de sus hijas gemelas Paula y Maxima Andrez Camino, que su esposa Maria Camino Medavilla dió a luz el 18 de Noviembre próximo pasado; y Considerando que por el peti- cionario se justifican cuantos requisitos se exigen en la cir- cular de la Diputación de 20 de Noviembre de 1878, se acuer- da, previa declaración de urgencia, que se le satisfagan con cargo al capítulo 6.º, artículos 3.º y 4.º del presupuesto, cinco pesetas mensuales hasta que las gemelas cumplan un año de edad o fallezere una de éstas, con lo que se terminó la sesión.—El Vicepresidente, Guillermo Jubete.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Diaz Canaja.

Sesión del día 27 de Diciembre de 1901.

Presidencia del Sr. Jubete.
Abrese la sesión a las doce y asisten a ella los Sres. Merino Ortiz, Merino Miguel y Santander Gallardo.
Se lee y aprueba el acta de la anterior.
Interesado por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Perales que se le facilite certificación, para unir a las cuentas municipales de 1900, de tener satisfechas todas las cantidades que por contingente se le repartieron, se acuerda, en vista de habersele extraviado las cartas de pago, que se le expidan los documentos que reclama, haciendo constar en las mismas la causa que motiva esta medida.
Visto el expediente instruido por la Alcaldía de Valle de Santullán, a instancia del vecino de Perapertu, Pedro An- drez Morante, para que, con cargo al presupuesto provin- cial se le conceda un socorro, a fin de atender a la lactancia de sus hijas gemelas Paula y Maxima Andrez Camino, que su esposa Maria Camino Medavilla dió a luz el 18 de Noviembre próximo pasado; y Considerando que por el peti- cionario se justifican cuantos requisitos se exigen en la cir- cular de la Diputación de 20 de Noviembre de 1878, se acuer- da, previa declaración de urgencia, que se le satisfagan con cargo al capítulo 6.º, artículos 3.º y 4.º del presupuesto, cinco pesetas mensuales hasta que las gemelas cumplan un año de edad o fallezere una de éstas, con lo que se terminó la sesión.—El Vicepresidente, Guillermo Jubete.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Diaz Canaja.

estado civil, se instruya el expediente previo prevenido en el reglamento general de Beneficencia y en las resoluciones de la Diputación.

Teniendo en cuenta la grave situación en que se halla, según certificación facultativa, Felisa González Calle, mujer de Juan Pérez Nevares, vecino de Gozón, mediante estar padeciendo una cloro-anemia perniciosa que la retiene en el lecho y la impide en absoluto lactar a sus hijos gemelos Juan y Constanza, que dio a luz el día 21 de Octubre último; y considerando que desprovisto de toda clase de recursos el marido de la enferma para hacer frente a la curación de ésta, las diez pesetas mensuales que para la lactancia de los gemelos podrían facilitársele, no resuelven el conflicto, sino que más bien lo aumentan, imponiéndose con urgencia la necesidad de recoger provisionalmente a los niños en la Casa de Maternidad, hasta tanto que la Diputación decida en definitiva lo que estime pertinente, en este caso extraordinario, quedó resuelto, previa declaración de urgencia, el ingreso provisional de dichos niños en el establecimiento citado, dando cuenta a la Diputación en la primera sesión extraordinaria que se verifique, para cuyo efecto se incluirá este asunto en la convocatoria; con lo que se terminó la sesión de este día. Erán las catorce.—El Vicepresidente, Guillermo Díaz Jubete.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Presentada por Eustasio Pascual Martín y su esposa Lucía Polanco, la correspondiente instancia para que se les entregue una niña, hija de los mismos, que ingresó en la inclusa el 20 de Abril de 1898, se acuerda que pasen los antecedentes al Director de la Casa de Beneficencia, para que una vez que los recurrentes justifiquen documentalmente su

— 42 —

Presidencia del Sr. Jubete Tejerna.

Abrese la sesión a las doce y asisten a ella los Sres. Merino Miguel, Merino Ortiz y Santander Gallardo.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Llamada el 20 del actual a ingresar en el Hospicio, por haberla correspondido en turno de antigüedad, la pobre Martina Silva García, vecina que fue de Valencia, y resultando de la diligencia extendida por el portero de la Alcaldía de esta Capital, que falleció el 24 de Septiembre de 1898 en el Hospital de San Bernabé y San Antolín de esta Ciudad, cuyo extremo resulta igualmente justificado por la cuenta de estancias del establecimiento, se acuerda, previa declaración de urgencia y de conformidad con lo resuelto en 2 de Mayo de 1893, que se llame a cubrir la vacante en el propio turno a María Borja Vega, de Autillo de Campos, núm. 5 del escalafón, cuyo expediente se aprobó el 4 de Septiembre de 1896.

Resultando de las diligencias que se acompañan al expediente instruido por la Alcaldía de Feriales, que Eusebio Trancho Díez, natural y vecino de Villaldeván, es viudo, septuagenario y sin enfermedad contagiosa, careciendo de recursos para hacer frente a las necesidades más perentorias de su existencia, se acuerda, de conformidad con lo prescrito en las bases de 20 de Noviembre de 1878 y una vez hecha la declaración de urgencia que se determina en el párrafo 3.º, art. 98 de la Ley Provincial, aprobar el expediente de que se trata, inscribiendo, en consecuencia, al Hospicio provincial, para su admisión en este Asilo cuando por turno de antigüedad le correspondiera.

Desierta por segunda vez la subasta para el suministro de carne y carbón vegetal con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el año de 1902, se acuerda, previa declaración de urgencia, que se verifique la tercera y última el día 1.º de Febrero de 1902 y hora de las once, bajo los mismos precios y condiciones que sirvieron de base al primero y segundo remate.

Comprada una báscula de 300 kilos el 31 de Marzo último.

Sesión del día 20 de Diciembre de 1901.

— 43 —

Presidencia del Sr. Jubete.

Abrese la sesión a las doce y asisten a ella los Sres. Gómez Inguanzo, Merino Ortiz, Merino Miguel y Santander Gallardo.

Se lee y aprueba el acta anterior.

Vacante una plaza de asilada en la Casa de Beneficencia, por defunción de Josefa Benito González, se acuerda, previa propuesta del Vocal representante del distrito de Autillo, Sr. Santander, llamar a ocupar la Sra. Sra. Santa María Expósito, vecina de Autillo, cuyo expediente se aprueba

— 46 —

Presidencia del Sr. Jubete Tejerna.

Abrese la sesión a las doce y asisten a ella los Sres. Merino Miguel, Merino Ortiz y Santander Gallardo.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Llamada el 20 del actual a ingresar en el Hospicio, por haberla correspondido en turno de antigüedad, la pobre Martina Silva García, vecina que fue de Valencia, y resultando de la diligencia extendida por el portero de la Alcaldía de esta Capital, que falleció el 24 de Septiembre de 1898 en el Hospital de San Bernabé y San Antolín de esta Ciudad, cuyo extremo resulta igualmente justificado por la cuenta de estancias del establecimiento, se acuerda, previa declaración de urgencia y de conformidad con lo resuelto en 2 de Mayo de 1893, que se llame a cubrir la vacante en el propio turno a María Borja Vega, de Autillo de Campos, núm. 5 del escalafón, cuyo expediente se aprobó el 4 de Septiembre de 1896.

Resultando de las diligencias que se acompañan al expediente instruido por la Alcaldía de Feriales, que Eusebio Trancho Díez, natural y vecino de Villaldeván, es viudo, septuagenario y sin enfermedad contagiosa, careciendo de recursos para hacer frente a las necesidades más perentorias de su existencia, se acuerda, de conformidad con lo prescrito en las bases de 20 de Noviembre de 1878 y una vez hecha la declaración de urgencia que se determina en el párrafo 3.º, art. 98 de la Ley Provincial, aprobar el expediente de que se trata, inscribiendo, en consecuencia, al Hospicio provincial, para su admisión en este Asilo cuando por turno de antigüedad le correspondiera.

Desierta por segunda vez la subasta para el suministro de carne y carbón vegetal con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el año de 1902, se acuerda, previa declaración de urgencia, que se verifique la tercera y última el día 1.º de Febrero de 1902 y hora de las once, bajo los mismos precios y condiciones que sirvieron de base al primero y segundo remate.

Comprada una báscula de 300 kilos el 31 de Marzo último.

— 47 —

mo, con destino a la Sección de Quintas, para pesar a los reclutas, según disposición del Ministerio de la Guerra, y adeudándose por la misma 110 pesetas a D. Germán de Guzmán, según factura de 21 del actual, se acuerda, previa la declaración de urgencia, que se satisfaga su importe con cargo al capítulo 2.º, art. 1.º del presupuesto provincial.

Examinada la cuenta de los gastos de material ocurridos durante el mes de Diciembre en la Contaduría y Sección de Cuentas municipales; y considerando que el importe total de la misma, 209 pesetas 70 céntimos, se acredita con los justificantes respectivos, que reúnen las condiciones de legalidad, se acuerda, previa declaración de urgencia, que se expida a favor del cuentadante el libramiento correspondiente, sin perjuicio de la revisión a que la cuenta se someterá cuando la Asamblea se ocupe de las generales del presupuesto.

Recibido el expediente que instruyó el Alcalde de Baltanás, a instancia de Mario Ruipérez, para justificar que en Octubre último tuvo que someter, por prescripción facultativa, a su hija Eufemia, de cinco años de edad, a las inoculaciones antirrábicas del Instituto de Alfonso XII, Madrid, habiendo gastado con tal motivo 250 pesetas, que, según el recurrente debe abonarle la Diputación; y considerando que, sin entrar por ahora a conocer del asunto, en el que no se observaron las bases establecidas por la Diputación en 21 de Abril de 1893 y 5 de Noviembre de 1900, se hace preciso que venga al expediente el justificante de haber sufrido la niña las inoculaciones en el Instituto de Alfonso XII, se acuerda que por el recurrente se presente la certificación correspondiente.

Encuadradas en la librería de D. Estéban Juan las obras que se detallan en su cuenta del 2 del corriente, las cuales obran en la Biblioteca de la Corporación, é importando el gasto, con tal motivo ocasionado, 115 pesetas 50 céntimos, se acuerda, previa declaración de urgencia, que se satisfaga esta suma con cargo al crédito consignado en el capítulo respectivo del presupuesto vigente.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Guillermo Jubete.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.